



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informándole que se recibió el Oficio Nro. 2022-IE-00020042 de la Corporación Regional de Caldas, en respuesta a la medida cautelar comunicada por este juzgado. **Sírvase proveer. Manizales, Caldas, 29 de agosto del 2022.**

Leidy Carolina Zapata Vega
Sustanciadora

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **EJECUTIVO**
Demandante: **JOSE ANTONIO VEGA GUANEME**
Demandadas: **MARÍA FERNANDA GUTIÉRREZ PINZÓN**
MARGARITA PATIÑO ORREGO
Radicado: **170014003010-2022-00103-00**

Vista la constancia que antecede, se dispone agregar al expediente virtual del proceso de la referencia el escrito allegado por el Pagador de la Corporación Regional de Caldas - Corpocaldas, para los fines pertinentes.

En consecuencia, se **PONE EN CONOCIMIENTO** de la parte demandante el Oficio Nro. Nro. 2022-IE-00020042 del 9 de agosto de 2022 suscrito por el Pagador de la Corporación Regional de Caldas - Corpocaldas, por medio del cual informa que a partir del mes de agosto de 2022 se procedió a dar aplicación a la medida de embargo sobre los pagos realizados a la demandada **MARGARITA MARÍA PATIÑO ORREGO**, y frente a la demandada **MARÍA FERNANDA GUTIÉRREZ PINZÓN**, no es posible aplicar la medida cautelar ordenada por el Juzgado, por cuanto la referida demandada no labora en esta entidad.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 143 el 30 de agosto de 2022
Secretaría

Firmado Por:
Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4747e95d3956d30369199905dc29dfb24903da755a624ed72a7d253aeb681822**

Documento generado en 29/08/2022 11:56:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>